

CONVENIO ESPECIFICO PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPTECAMAC"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR **M.EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA LA INDUSTRIA** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"** REPRESENTADA POR **EL SR MIGUEL ANGEL TORRES TAPIA**, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

ARTICULO 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. Del Decreto de creación de dicha Universidad por la H. Legislatura Local el día 18 de Agosto de 2008. con domicilio social en el municipio de Tecámac, Estado de México; sectorizada a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 3.- La Universidad Politécnica de Tecámac tendrá por objeto:

I.- Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias;

II.- Preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;

III.- Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;

IV.- Difundir el conocimiento la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;

V.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;

VI.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y

VII.- Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

3.1 Que señala como domicilio, el ubicado en Calle Libertad S/N, San Pedro Atzompa, Tecámac, Estado de México, C.P. 55771.

3.2 Que es voluntad de su representada celebrar el presente convenio específico de estancia y estadía con **"LA EMPRESA"** y obligarse conforme a los términos establecidos en el mismo.

I.- Declara **"LA EMPRESA"** por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

El personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA.-** La empresa tendrá la obligación de dar a conocer y aplicar las medidas de seguridad e higiene implantadas en la misma, para que los alumnos aceptados en estancia acaten dichas medidas, y evitar cualquier tipo de accidente dentro de la empresa.

**SÉPTIMA.-** Son obligaciones de **"LA UPTECAMAC"** respecto de las estancias profesionales, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar estancias profesionales en las instalaciones de **"LA EMPRESA"**.
- b) Supervisar y sancionar, en caso, de que los alumnos no asistan de manera puntual desde el inicio de las estancias y durante el periodo de duración de la misma.
- c) Proteger a los estudiantes que realicen su estancia profesional mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa.
- e) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- f) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de estancia.
- g) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- h) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de **"LA EMPRESA"**.
- i) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el alumno bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- j) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de **"LA EMPRESA"** en el desarrollo de sus negocios.

**OCTAVA.-** Son obligaciones de **"LA EMPRESA"** respecto de las estancias profesionales, las siguientes:

- a) Seleccionar a los candidatos propuestos por **"LA UPTECAMAC"**, que cubran el perfil requerido por **"LA EMPRESA"**.
- b) Se obliga a disponer de todos sus conocimientos, experiencia profesional, recursos humanos y materiales con los que cuenta, al servicio de los alumnos, con el objeto de otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus competencias en el proyecto de estancia.
- c) Aceptar los proyectos que de acuerdo a sus necesidades puedan ser realizados por parte de los estudiantes.
- d) Asignar un asesor empresarial con el perfil profesional adecuado, para dar seguimiento a los proyectos a realizar por los estudiantes.

POR "LA UPTECAMAC"

POR "LA EMPRESA"

\_\_\_\_\_  
M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES  
RECTOR.

\_\_\_\_\_  
SR. MIGUEL ANGEL TORRES TAPIA